

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 1.852/2021

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, adoptó, entre otros acuerdo, la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y de fiscalización de derechos e ingresos mediante toma de razón y control posterior, así como la aprobación inicial del Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno simplificado del Ayuntamiento de Valenzuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional del referido Reglamento quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela a 10 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.